RESOLUCION No. 0214
(16 de abril de 2018)

Por medio de la cual se crea el Observatorio Regional del Sector de la Construcción.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad tiene como objetivo el desarrollo de capacidades institucionales para la generación de impactos positivos a la región, el medio ambiente y la comunidad.

Que se hace necesario fortalecer la relación Universidad-Empresa-Estado, a través de acciones concretas que acerque a la institución a las realidades y necesidades de la región.

Que, mediante Resolución No.0177 del 2 de octubre de 2013, expedida por la Dirección de la Universidad, aprueba y adopta el Plan Desarrollo **"HACIA LA EXCELENCIA INSTITUCIONAL 2014 – 2019"** de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en su Plan estrategico, define el eje estrategico institucional "Impacto y Proyeccion Social", la creacion de cinco (5) Observatorios, adscritos a la Division de Investigacion y Extension.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander, considera necesario fortalecer los procesos académicos de investigación y extensión, por tanto crea el **OBSERVATORIO REGIONAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCCION**, el cual centrará sus esfuerzos en el acercamiento de la universidad con su entorno promoviendo la articulación interinstitucional y comunitaria con todos los entes territoriales de la región, organizaciones no gubernamentales, entidades legalmente constituidas y juntas de acción comunal, mediante la creación de alianzas estratégicas, ejecución de proyectos, aumento de cobertura en actividades de proyección social y el compromiso con la responsabilidad civil.

Que, mediante oficio O-AC-FIN-0155 del 14 de marzo de 2018, el Decano (E) de la Facultad de Ingenierías, Magíster Alveiro Alonso Rosado Gómez, informa que el Consejo de Facultad de Ingenierías, mediante Acta No.0007 del 14 de marzo de 2018, aprobó la propuesta para la creación del Observatorio Regional del Sector de la Construcción, adscrito a la División de Investigación y Extensión, presentada por el Grupo de Investigación en Geotecnia y Medio Ambiente GIGMA.

Que, mediante Acta No.0009 del 16 de abril de 2018 del Comité de Apoyo Académico, aprobó la creación del Observatorio Regional del Sector de la Construcción para la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **OBSERVATORIO REGIONAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCCION**, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el cual estará adscrito a la División de Investigación y Extensión

ARTÍCULO SEGUNDO: El Observatorio Regional del Sector de la Construcción, centrará sus esfuerzos en el acercamiento de la universidad con su entorno promoviendo la articulación interinstitucional y comunitaria, mediante la creación de alianzas estratégicas, ejecución de proyectos, aumento de cobertura en actividades de proyección social y el compromiso con la responsabilidad civil.

ARTÍCULO TERCERO: El Observatorio Regional del Sector de la Construcción, tendrá como visión ser un instrumento de extensión a la comunidad y gestión de información relacionada con la investigación en las diferentes áreas de conocimiento afines al sector de la construcción.

ARTÍCULO CUARTO: El Observatorio Regional del Sector de la Construcción, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, tendrá las siguientes funciones:

- Captar, organizar, evaluar y procesar información del sector de la Construcción para desarrollar socialización del conocimiento tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

- Proponer buenas prácticas de Construcción para orientar el desarrollo de la infraestructura y la toma de decisiones en distintos proyectos que impacten a las comunidades.

- Ofrecer un escenario para el desarrollo de prácticas profesionales, pasantías, proyectos de investigación y de proyección social a estudiantes, docentes e investigadores de los diferentes programas de la Universidad.

- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación o de proyección social para abordar problemáticas relacionadas con la construcción.

- Consolidar un banco de proyectos para la gestión en diferentes entidades locales, nacionales e internacionales que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades ubicadas en zonas vulnerables.

- Apoyar los proyectos y procesos que desarrollan los entes territoriales de la región, mediante el acompañamiento técnico, seguimiento y controles de los mismos.

- Desarrollar programas de educación continuada para capacitación de la mano de obra calificada y no calificada, con el fin de mejorar los procesos constructivos desarrollados en nuestra región.

- Fomentar la relación universidad - empresa - estado a través de proyectos de investigación y proyección social como medio para fortalecimiento de la academia.

- Promover el uso de los recursos institucionales como laboratorios y equipos que posee la universidad.

- Ofrecer un portafolio de servicios para el desarrollo de proyectos de consultoría e interventoría a los municipios de la región y otras entidades ejecutoras de proyectos.

- Gestionar convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de proyectos en el área de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: El Observatorio Regional del Sector de la Construcción estará organizado de la siguiente manera:

- **Un Coordinador** designado por el Director de la Universidad y su función será la de orientar el accionar del Observatorio.

- **Un Equipo Técnico Operativo**: Conformado por profesionales con conocimiento en áreas afines a la construcción e interventoría de Obras Civiles.

PARAGRAFO PRIMERO: El equipo técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- Recopilar y realizar la gestión de a información sobre el sector de la construcción en la región.
- Apoyar la formulación e implementación de proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de comunidades vulnerables.
- Desarrollar las actividades de capacitación relacionadas con el sector de la construcción.
- Gestionar con las diferentes entidades públicas, privadas y demás de la región la cooperación interinstitucional.
- Asesorar a estudiantes, docentes e investigadores durante el desarrollo de prácticas profesionales, pasantías, proyectos de investigación y proyección social, que se desarrollen con el observatorio.
- Facilitar información a la División de Investigación y Extensión que oriente la definición de líneas de investigación y proyectos a desarrollar.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director

Reviso: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Revisó: Freddy José Páez Sarmiento
Asesor Jurídico UFPSO

Transcriptor: Norma Noguera Amaya